

**SANTIAGO, 31 AGOSTO 2022**

**RESOLUCIÓN Nº 03509 EXENTA**


**VISTOS:** lo dispuesto en los artículo 1º, 5º, y 19 N°1 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en el artículo 2, artículo 3 N°7, artículo 4 y en las letras b) y d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer; la Convención sobre la eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer o CEDAW; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belem do Para; en los Principios sobre la Aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual e identidad de Género, más conocidos como los "Principios de Yogyakarta"; en la Ley Nº 21.120 que reconoce y da protección al Derecho a la Identidad de Género; en el D.F.L. Nº2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija el texto resumido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. Nº1 de 2005; en el artículo 2º de la Ley 20.609; en los artículo 1º, 2º y 49º de la Ley 21.094; en el artículo 3º de la Ley 21.091; en la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL Nº 29 del año 2005 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 1º y siguientes del Reglamento de Disciplina Estudiantil de la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta Nº0451 del año 1996; en la Resolución Exenta Nº02720 de 2017 que aprueba el Instructivo de Denuncia de Acoso Estudiantil y Sexual de la Universidad; Resolución Exenta Nº2089 de 2018 que aprueba el Instructivo Provisorio contra el Acoso Sexual para la Comunidad UTEM; Resolución Exenta Nº 2039 de 2018 que crea la instancia universitaria denominada "Mesa triestamental para la construcción de un nuevo Protocolo de Denuncias contra el acoso y la violencia sexual de la Universidad Tecnológica Metropolitana" y su modificación en virtud de la Resolución Exenta Nº 2112/2020; en las Actas de la Mesa Triestamental para la Creación de un nuevo Protocolo contra la Violencia de Género; y según da cuenta el Certificado del Honorable Consejo Superior de la Universidad, de fecha 17 de noviembre de 2020;

**CONSIDERANDO:**

- 1.** Que es un principio consagrado en la Constitución Política de la República el hecho que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, lo cual repercute en todos los ámbitos de su vida.
- 2.** Que, de acuerdo al artículo 1º de la Ley Nº19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2º de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
- 3.** Que, según el Plan de Desarrollo Estratégico UTEM 2021-2025, esta Casa de Estudios Superiores tiene como misión formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir el desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

4. A su vez, el artículo 1 inciso 2º de la Ley Nº 20.609 dispone que corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

5. Que, con el fin de fortalecer la institucionalidad universitaria en materia de Igualdad y equidad de género como asimismo aportar a la construcción de espacios educativos respetuosos, igualitarios y garantes de los derechos de todas y todos sus integrantes, mediante Resolución Exenta Nº3173 de 2015 se aprobó el Procedimiento de Denuncia de Acoso Laboral y Sexual, y en el mismo sentido, mediante Resolución Exenta Nº 2720 de 2017 se aprobó el Instructivo de Denuncia de Acoso Estudiantil y Sexual de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Finalmente, por medio de la Resolución Exenta Nº2089 de 2018, se aprobó el Instructivo Provisorio contra el Acoso para la Comunidad Universitaria de la UTEM.



6. Que, en tal sentido, se busca proteger a los y las integrantes de la Comunidad Universitaria, de los eventuales hechos que constituyan violencia de género, acoso sexual y/o discriminación arbitraria que pudieran sufrir al interior de ésta Institución.

7. Que, la temática de género es un factor relevante para avanzar y profundizar en los cambios que requiere la sociedad en su totalidad. En este sentido, el desafío es resolver las brechas de igualdad de género existentes a nivel universitario, así como generar mecanismos, compromisos y medidas institucionales destinadas a disminuir las inequidades, logrando alcanzar de cierta forma la equidad de género, lo cual, sin duda, se puede lograr generando instancias participativas a nivel comunitario.

8. Que, la existencia de tratados internacionales, convenciones internacionales y del sistema interamericano permite, en la actualidad, contar con un marco normativo que garantiza los derechos de las mujeres, dando pauta para la formulación de políticas públicas que lo promueven. Entre ellas, podemos encontrar la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer; la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer o CEDAW; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará, entre otras.

9. Que, en concordancia con todo lo anterior, mediante la Resolución Exenta Nº 02689 de fecha 19 de noviembre de 2020, se aprobó un nuevo Protocolo Definitivo de Actuación contra la Violencia de Género, el Acoso Sexual y la Discriminación Arbitraria de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en respuesta a la preocupación creciente respecto a la violencia de género, mejorando canales existentes para formular denuncias relativas a estas temáticas y posteriores atenciones de las víctimas, todo al interior de la Universidad.

10. Que, en sintonía con lo anterior, se definió establecer de manera obligatoria una cláusula para cumplimiento de política de género en los convenios de honorarios y contrataciones / investigación, dentro de la Universidad Tecnológica Metropolitana, la cual se señala en los siguientes términos:

**"PRIMERO:** En el marco del compromiso Institucional tendiente a lograr la erradicación del acoso sexual, la violencia de género y la discriminación de género, por el presente instrumento, el o la funcionario(a), académico(a), investigador(a), estudiantes declara:

1. Conocer a cabalidad el artículo 84 letra I) del Decreto con Fuerza de Ley Nº29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado

de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, el artículo 2º, inciso segundo, del Código del Trabajo, el artículo 2º de la Ley N°20.609, la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Resolución Exenta N°2689 de 2020 que aprueba el Protocolo de Actuación contra la Violencia de Género, el Acoso Sexual y la Discriminación Arbitraria de la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Resolución Exenta N°844 de 2018, y toda normativa interna vigente relativa a la violencia de género, acoso sexual y discriminación arbitraria.

2. Estar en conocimiento de los efectos jurídicos y la responsabilidad disciplinaria derivada del incumplimiento de la normativa anteriormente transcrita.

3. Estar en conocimiento y participar cuando sea formalmente requerido de actividades institucionales de perfeccionamiento, orientación, capacitación, especialización y formación relacionadas con derechos humanos, violencia y la discriminación de género.

4. Entender que es una la finalidad de la Universidad establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género”.

11. Que, dicho lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N°21.369, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, se deben regular diversos actos administrativos/jurídicos, por tanto;

#### RESUELVO:

- Asígnese** a las siguientes reparticiones de la Universidad Tecnológica Metropolitana como responsables de aplicar la obligación de establecer la cláusula señalada en la parte considerativa de este acto administrativo, en los convenios y nombramientos a contrata, de la manera que a continuación se indica:

OBLIGACIÓN	REPARTICIÓN
<p><b>1) En Convenios de Honorarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agregar cláusula que señale término anticipado de convenio.</li> <li>- Se debe tener presente que, como hay una inexistencia de relación laboral y realizan labores accidentales, no se puede obligar a la asistencia de actividades de capacitación, etc.</li> </ul> <p><b>2) En Nombramientos a Contrata: se debe distinguir entre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevas contrata: agregar en los documentos que se remiten para el nombramiento, una declaración jurada en que se exprese que, se conoce, acepta y compromete el cabal al Reglamento de higiene y seguridad y Resolución Exenta N° que regule la política de género, debidamente firmada.</li> <li>- Renovaciones de contrata: agregar aviso en MIUTEM, que bloquee cualquier otro trámite, y que para seguir navegando en la página se deba leer, aceptar y comprometer el cabal al Reglamento de higiene y seguridad y Resolución Exenta N° que regule la política de género. Se</li> </ul>	<p><b>DDGP</b></p>

<p>puede hacer click en un cuadrado y, además, tener a disposición la documentación relevante y un enlace con infografía sobre la materia.</p>	
<p><b>En Contratos de Prestación de Servicios Educativos de Pregrado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa.</li> </ul>	<p><b>Docencia / Registro Curricular</b></p>
<p><b>En Contratos de Prestación de Servicios Educativos de Educación Continua (términos y condiciones de servicios educacionales y/o de capacitación):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa.</li> </ul>	<p><b>Dirección Jurídica</b></p>
<p><b>En Contratos de Prestación de Servicios Educativos de Postgrado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa.</li> </ul>	<p><b>Escuela de Postgrado</b></p>
<p><b>En Convenios y Resoluciones de movilidad estudiantil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa.</li> </ul>	<p><b>DANEI / Docencia</b></p>
<p><b>En Convenios de Colaboración DANEI, y en Convenios Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa.</li> </ul>	<p><b>DANEI</b></p>
<p><b>En Convenios/Contratos para llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa.</li> </ul>	<p><b>Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil</b></p>
<p>Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así también, se podría agregar una causal de término o multa en caso de que la empresa, una vez, comunicado una denuncia por estos hechos no active sus protocolos internos de investigación/sanción y se puede agregar, que tendrá que disponer el reemplazo del trabajador denunciado para que no entre a las dependencias de la Universidad. Incorporar una cláusula amplia que obligue a la empresa a respetar los principios de no discriminación y a</p>	<p><b>Dirección de Administración / Departamento de Abastecimiento</b></p>

adoptar las medidas tendientes a evitar la violencia de género y el acoso sexual.

Regístrese y comuníquese.

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2022.09.01 11:23:34 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.09.01 10:30:11 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

GABINETE DE RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Departamento de Desarrollo Estratégico

Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi)

Programa de Sustentabilidad

DIRECCIÓN JURÍDICA

PROGRAMA DE GÉNERO Y EQUIDAD

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

Servicio de Bienestar Estudiantil

Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación

Servicio de Salud Estudiantil - SESAES

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Programa de Políticas Públicas – PEPP

Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera

Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional.

Departamento de Estadística y Econometría

Departamento de Gestión de la Información

Departamento de Gestión Organizacional

Escuela de Contadores Auditores

Escuela de Bibliotecología

Escuela de Administración

Escuela de Comercio Internacional

Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM

Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Departamento de Ciencias de la Construcción

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Escuela de Construcción Civil

Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA

Departamento de Química

Departamento de Matemáticas

Departamento de Física

Departamento de Biotecnología

Escuela de Química

Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC

Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM

Programa Centro de Cartografía Táctil

Departamento de Diseño

Departamento de Cartografía

Departamento de Trabajo Social

Departamento de Humanidades

Escuela de Diseño

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA

.....

DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

Escuela de Cartografía  
Escuela de Trabajo Social  
FACULTAD DE INGENIERIA  
Departamento de Informática y Computación  
Departamento de Industria  
Departamento de Electricidad  
Departamento de Mecánica  
Escuela de Informática  
Escuela de Industria  
Escuela de Mecánica  
Escuela de Electrónica  
Escuela de Geomensura  
Escuela de Transporte y Tránsito  
Programa Tecnológico del Envase – PROTEN  
UTEM-VIRTUAL  
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA  
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS  
Editorial  
Desarrollo Cultural  
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Departamento de Recursos Humanos  
Departamento de Obras y Servicios Generales  
Departamento de Abastecimiento  
Unidad de Bodega  
Unidad de Inventario  
Jefe de Campus Área Central  
Jefe de Campus Providencia  
Jefe de Campus Macul  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Departamento de Contabilidad  
Departamento de Aranceles  
Departamento de Administración de Fondos  
Unidad de Estudios  
Departamento de Cobranza  
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL  
ANFUTEM  
ANFUTEM 2.0  
AFAUTEM  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Títulos y Grados  
Unidad de Archivo Institucional  
Oficina General de Partes  
CONTRALORÍA INTERNA  
Departamento de Control de Legalidad  
Departamento de Auditoría Interna

**PCT**

PCT/MZB